

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		419.666.582
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		138.784
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		138.774
	004	Municipalidades		138.774
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		98.535
	01	Arriendo de Activos No Financieros		98.535
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		78.300
	02	Venta de Servicios		78.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		397.754
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.034
	99	Otros		396.720
09		APORTE FISCAL		406.145.796
	01	Libre		406.145.796
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		831.436
	03	Vehículos		830.048
	04	Mobiliario y Otros		1.388
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		11.975.967
	02	Del Gobierno Central		11.975.967
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		11.975.967
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		419.666.582
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 03, 04	335.077.849
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02, 05, 06	49.104.444
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		361.484
	01	Prestaciones Previsionales		361.484
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.828.073
	03	A Otras Entidades Públicas		1.576.440
	049	Plan Microtráfico Cero	07	1.576.440
	07	A Organismos Internacionales		251.633
	011	Organización Internacional de Policía Internacional - INTERPOL		251.633
25		INTEGROS AL FISCO		1.044
	99	Otros Integros al Fisco		1.044
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.409.544
	03	Vehículos		2.421.067

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		453.024
	05	Máquinas y Equipos		1.374.110
	06	Equipos Informáticos		601.407
	07	Programas Informáticos		559.936
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		11.975.967
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		11.975.967
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		15.908.167
	02	Proyectos		15.908.167
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
 - N° de Personas 2.103
 - Miles de \$ 22.292.554
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 5.319.630
 - En el Exterior, en Miles de \$ 500.000
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 39
 - Miles de \$ 665.170
- d) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública constatará con la Dirección de Presupuestos, previo a su tramitación, la disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento de ascensos, gratificación especial de riesgo, gratificación especial de reacción táctica, y pago de sobresueldos a unidades especializadas de la Policía de Investigaciones.
- e) En el mes de diciembre 2021, conjuntamente al envío del Programa de Ejecución Presupuestaria mensual para el año 2022, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar la distribución mensual del presupuesto del subtítulo 21 de la Policía de Investigaciones de Chile, detallado a nivel de asignación. Cada mes, el Ministerio deberá actualizar esta información, explicando las desviaciones respecto a la distribución original, identificando ascensos, trienios, asignaciones de permanencia u otros.

02 Incluye :

- a) Gastos reservados, Ley N° 19.863.
 - Miles de \$ 280.319
- b) Mantenimiento de la Escuela de Investigaciones Policiales.
 - Miles de \$ 1.001.493

En el mes de enero del año 2022, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Investigaciones Policiales y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

- c) Mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos se deberá desagregar en forma previa a la ejecución presupuestaria el gasto por ítem. Dicha desagregación constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento.
- 03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones, indicando el destino de los funcionarios.
- 04 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2021, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2022. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría de contrato y la proyección del gasto anual asociada.
- Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución.
- Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución.
- Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.
- 05 Incluye hasta \$451.721 miles para operación y arriendo de Inmuebles de Tránsito para Extranjeros Expulsados.
- 06 Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados los gastos en capacitación que reciba el personal de la institución en materia de respeto a los Derechos Humanos.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados al Plan, incluyendo gastos en personal, por hasta \$208.800 miles, y en bienes y servicios de consumo.
- 08 Incluye gastos por \$2.234.199 miles, incluidos los de personal para el funcionamiento de los Centros de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS Santiago, Antofagasta y Concepción).
- Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca de las principales acciones del programa, del detalle de los fondos asignados, los usos de aquellos fondos y los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 09 A más tardar el primer trimestre del año 2022, Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2021, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2022, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución.
- En el mes de enero del año 2022, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Policía de Investigaciones de Chile
Policía de Investigaciones de Chile (08, 09, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

10 Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de La Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.